



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 08/09/2026

Área solicitante: Subdirección de Investigación e Información

Responsable del área solicitante: Andrea Eliana Salazar Pérez

Ordenador del gasto: Iván Osejo Villamil

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365
COPILOT ADD-ON PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de Bogotá, líder del sector de integración social, encargada de formular e implementar políticas públicas poblacionales para garantizar el ejercicio de derechos, mediante una oferta de servicios sociales de calidad y la gestión de alianzas estratégicas con el sector privado y la cooperación internacional en pro de la inclusión social y productiva, el desarrollo de capacidades y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, con un enfoque territorial e intersectorial.

En cumplimiento de su misión, antes descrita y de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, la SDIS pretende fortalecer la gestión de la información dentro de los procesos de toma de decisiones, la gestión del conocimiento y la innovación para la implementación de las apuestas de transformación social en Bogotá. Así mismo la Secretaría ha propuesto una revolución digital plasmada, entre otros, en el Proyecto 7955 “*Generación de la Información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá D.C.*”, que tiene como fin lograr el objetivo estratégico 5 Bogotá confía en su gobierno, dentro del programa 35- Bogotá ciudad inteligente, el cual señala que una ciudad inteligente es aquella que, a través de los datos, la tecnología, la innovación y el trabajo articulado con todos los actores de su ecosistema, logra generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, incrementa la competitividad y la eficiencia de la administración pública y del sector productivo, reduce las brechas digitales fomentando el crecimiento económico y equitativo e impulsa la sostenibilidad ambiental, económica y social de su entorno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Para consolidarse como una ciudad inteligente, Bogotá impulsará acciones que cierren la brecha digital ampliando la oferta y el acceso a Internet de calidad, brinden oportunidades de apropiación digital para las zonas rurales y población en condición de vulnerabilidad, fomenten la formación del talento digital con las habilidades del siglo XXI para promover la competitividad de Bogotá, fortalezcan la toma de decisiones basadas en datos para mejorar la prestación de servicios de la Administración Distrital y resolver problemas de ciudad, consoliden el gobierno abierto, promuevan la participación ciudadana, generen un espacio digital seguro para los ciudadanos y la administración pública y establezcan la innovación como eje del diseño de servicios al ciudadano y las ciencias del comportamiento para transformar la cultura de la ciudad. (...) se adoptarán y promoverán nuevas tecnologías implementando soluciones basadas en la inteligencia artificial (IA) y la analítica de datos para mejorar la eficiencia, la interacción con los diferentes actores de la ciudad y la toma de decisiones; además, se habilitarán espacios para formar competencias y capacitar tanto a funcionarios y funcionarias como a ciudadanas y ciudadanos en el manejo de estas nuevas tecnologías. Adicionalmente, se fortalecerán las capacidades de gestión de riesgos digitales de protección de datos personales y de aseguramiento de las infraestructuras críticas del Distrito Capital, a partir de la implementación del modelo de Gobernanza de Seguridad Digital y la creación del Equipo de Respuesta ante Emergencias Informáticas (CSIRT Distrital). Así mismo, se implementarán los componentes de la Infraestructura de Datos del Distrito y del modelo de gobernanza de datos, a fin de permitir a la Administración distrital articular, orientar, definir, monitorear y priorizar acciones para la generación, almacenamiento, intercambio, uso estratégico, aprovechamiento y medición de los datos producidos por las instituciones distritales y locales, y con otros actores particulares o privados.

Ahora bien, el Decreto 647 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social, establece en su artículo 4, como funciones de la entidad, las siguientes: “1) Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades. 2) Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. 3) Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto. 4) Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad. 5) Ejercer las funciones de certificación, registro y control asignadas al Departamento Administrativo Bienestar Social en las disposiciones vigentes y las que le sean asignadas en virtud de normas nacionales o distritales.”

Así mismo, el artículo 17 del Decreto 647 de 2025, señala las funciones de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico -DADE entre las que se encuentran:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 2 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

“1) Asesorar al Despacho de la Secretaría en la definición de la filosofía, fines, misión y visión de la Entidad y en la definición y adopción de las políticas, estrategias, planes y programas que deba adoptar la entidad. (...) 3) Orientar a las demás Direcciones en la aplicación de metodologías para el análisis, diseño, seguimiento y evaluación, normalización y sistematización de los planes, proyectos, procesos y procedimientos institucionales y sectoriales, en procura del cumplimiento de la misión y funciones de la Entidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Ciudad. (...) 6) Diseñar y proponer las políticas para el adecuado funcionamiento de los Sistemas de Información de la Entidad. (...) 10) Formular en coordinación con las demás Direcciones el Plan Operativo Anual de Inversión, el Plan Estratégico y el Plan de Acción de la Entidad, definiendo metodologías para su seguimiento, evaluación y control. (...) 16) Orientar la formulación y desarrollo de las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría, en busca del uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad

De igual forma, el artículo 19 del Decreto en mención, señala las funciones de la Subdirección de Investigación e Información, entre las que se encuentran: “(...) 8) Proponer, aplicar y desarrollar las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría, realizando el procesamiento y control de los mismos, y asistir en lo pertinente a las entidades adscritas. 9) Formular, implementar y realizar el seguimiento al Plan Estratégico de Sistemas para la Secretaría y asistir en lo pertinente a las entidades adscritas. 10) Establecer las normas y recomendaciones técnicas sobre los sistemas de información y realizar el control de calidad a los servicios que prestan dichos sistemas. 11) Elaborar y presentar el plan de requerimientos de hardware y software de la entidad y coordinar con las áreas competentes su adquisición. 12) Efectuar el proceso de evaluación técnica para las ofertas, adquisiciones y/o arrendamientos que se requieran para el desarrollo informático de la Secretaría. 13) Aplicar, adecuar y mantener los procedimientos y programas de computador requeridos por las diferentes dependencias. 14) Promover el uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad. 15) Desarrollar procedimientos y crear planes de contingencia para los sistemas de información. 16) Formular los procedimientos relacionados con la calidad y manejo de la información y recopilar, procesar y analizar información que contribuya al cumplimiento de la misión de la entidad y de su plan de acción. 17) Participar en la conformación de los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de bienes o servicios en relación con las funciones que les correspondan.”

Para poder llevar a cabo lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, formuló varios proyectos de inversión, entre los que se encuentra el 7955 “*Generación de la Información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá*”, cuya ordenación del gasto recae en la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, que aporta los



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 3 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

recursos que respaldan el presente proceso de selección, que tiene como objetivo específico general *“Fortalecer la gestión de la información dentro de los procesos de toma de decisiones, la gestión del conocimiento y la innovación para la implementación de las apuestas de transformación social en Bogotá”*, tiene entre sus objetivos específicos, *“Actualizar y fortalecer la infraestructura tecnológica y los sistemas de información de la entidad para la implementación de iniciativas de transformación digital e innovación pública”*, como actividad N. 1, se encuentra la de *“Implementar 4 soluciones tecnológicas para contar con información accesible, confiable y oportuna”* y como tarea N. 1, se encuentra la de *“mantener el 100% de la disponibilidad de los servicios tecnológicos asociados a Infraestructura”*, con lo cual se pretende proteger los recursos tecnológicos de la Entidad, garantizar la prestación eficiente de los servicios y fortalecer la confianza en la gestión de la información institucional.

Actualmente, la Entidad cuenta con múltiples aplicaciones y servicios institucionales desplegados sobre la suite Microsoft 365, que permiten a ciudadanos, funcionarios y contratistas realizar actividades esenciales como la gestión documental, la comunicación interna, la colaboración en línea, el registro y consulta de información, así como la elaboración y entrega de informes contractuales. Estas herramientas soportan de manera directa los procesos misionales y administrativos de la Secretaría.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de incorporar licencias Microsoft 365 Copilot Add-on, solución complementaria al licenciamiento Microsoft 365 con el que cuenta la Entidad, que habilita capacidades de Inteligencia Artificial generativa integradas directamente en el entorno institucional. Estas capacidades permiten apoyar la generación, análisis, resumen, búsqueda, organización y transformación de información, así como habilitar funcionalidades de Copilot en aplicaciones Microsoft 365 compatibles, tales como Word, Excel, PowerPoint, Outlook y Teams, de acuerdo con las condiciones de disponibilidad y licenciamiento establecidas por el fabricante.

Es importante precisar que las licencias Microsoft 365 Copilot Add-on objeto del presente proceso serán adquiridas por primera vez por la Secretaría Distrital de Integración Social. La Entidad actualmente cuenta con licenciamiento Microsoft 365 que soporta sus herramientas institucionales de productividad, colaboración, comunicación y gestión de información; sin embargo, dicho licenciamiento no comprende las licencias Microsoft 365 Copilot Add-on objeto de esta contratación. En consecuencia, la presente adquisición no corresponde a una renovación de licencias Copilot previamente contratadas, sino a la incorporación de un licenciamiento complementario al ecosistema Microsoft 365 existente, destinado a adelantar una fase inicial de evaluación, apropiación tecnológica y validación de escenarios de uso de Inteligencia Artificial generativa en la Entidad.

La adquisición de las veinte (20) licencias Microsoft 365 Copilot Add-on se plantea como una prueba piloto institucional, orientada inicialmente al desarrollo de pruebas de concepto en el Despacho de la Secretaría Distrital de Integración Social. Esta fase permitirá evaluar, en un entorno controlado y con un grupo limitado de usuarios, la funcionalidad de la herramienta, su aplicabilidad frente a necesidades institucionales concretas, los potenciales beneficios derivados de su utilización, así como los riesgos, controles y condiciones técnicas, funcionales y de gobierno requeridas para su uso.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 4 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

En este sentido, la cantidad de veinte (20) licencias responde al carácter acotado de esta primera fase de evaluación y apropiación tecnológica, evitando efectuar un despliegue generalizado de la solución sin contar previamente con resultados derivados de su utilización. Las pruebas de concepto permitirán obtener elementos técnicos y funcionales que sirvan de insumo para determinar la pertinencia de una eventual continuidad, ampliación o adopción posterior de Microsoft 365 Copilot en otras dependencias de la Entidad.

Asimismo, Microsoft 365 Copilot permite la interacción mediante lenguaje natural con información del entorno de trabajo a la cual cada usuario tenga autorización de acceso y, mediante su integración con Microsoft Graph, puede aprovechar información disponible en Microsoft 365 para apoyar la elaboración de respuestas, análisis, resúmenes y generación de contenido, siempre bajo los permisos, identidades, roles, políticas de seguridad y controles configurados en el tenant institucional.

La solución resulta adecuada para la necesidad identificada por la Secretaría, en consideración a que se integra al ecosistema Microsoft 365 actualmente utilizado por la Entidad, permitiendo incorporar capacidades de Inteligencia Artificial generativa sobre la plataforma tecnológica existente, sin requerir para esta adquisición la implementación de una plataforma independiente, desarrollos, integraciones o parametrizaciones especializadas. Adicionalmente, mantiene la administración de usuarios, identidades, permisos, seguridad y gobierno de la información dentro del tenant institucional de la SDIS, lo que facilita el desarrollo de ejercicios controlados de evaluación, apropiación tecnológica y validación de escenarios de uso institucional.

La adquisición de estas licencias contribuye a la transformación digital de la Entidad, al integrar capacidades de análisis y generación de contenido que fortalecen la eficiencia, la interoperabilidad y la continuidad de los procesos internos. Además, su implementación se realiza de manera centralizada en el tenant institucional de Microsoft 365, lo que garantiza la administración segura, el control de usuarios y la disponibilidad inmediata de las funcionalidades habilitadas.

En consecuencia, la incorporación de Copilot Add-on se configura como un componente estratégico para la modernización tecnológica de la Secretaría, asegurando que los servicios digitales ofrecidos a la ciudadanía y a los funcionarios se desarrollen con mayor productividad, innovación y confiabilidad.

En atención a lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere **“ADQUIRIR LICENCIAS MICROSOFT 365 COPILOT ADD-ON PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL”** mediante la modalidad de mínima cuantía, lo cual resulta indispensable para el desarrollo de las funciones de cada una de las áreas que hacen parte de la estructura orgánica de la entidad.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera fortalecer y alinear las TIC a los objetivos estratégicos institucionales y optimizar la prestación de sus servicios misionales, trámites y procesos, en el marco del proyecto 7955 “Generación de la Información, gestión del conocimiento y



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 5 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

la innovación para la transformación social en Bogotá”, así como el principio de la Seguridad de la Información contenido en el artículo 2.2.9.1.1.3 del Decreto 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

La presente contratación se financiará con recursos del presupuesto oficial asignado al Proyecto de Inversión 7955, registrado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), de conformidad con las apropiaciones vigentes en el Plan de Desarrollo *Bogotá Camina Segura 2024–2027*

1.3. Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

1.4 Conveniencia

La Secretaría Distrital de Integración Social requiere continuar fortaleciendo la eficiencia y modernización de los servicios digitales institucionales que soportan la operación misional, administrativa y la atención a la ciudadanía. Actualmente, la Entidad utiliza intensivamente las aplicaciones de la suite Microsoft 365, las cuales constituyen la base tecnológica para la gestión documental, la comunicación interna, la colaboración en línea y el soporte a la toma de decisiones.

La presente adquisición no corresponde a la renovación o continuidad de licencias Microsoft 365 Copilot previamente contratadas, toda vez que este tipo de licenciamiento se incorpora por primera vez en la Entidad. En consecuencia, se trata de una necesidad nueva, autónoma y complementaria frente al licenciamiento Microsoft 365 actualmente utilizado por la SDIS, orientada a adelantar una fase inicial de evaluación y apropiación institucional de capacidades de Inteligencia Artificial generativa y a validar escenarios de uso dentro del ecosistema tecnológico existente.

En este marco, la incorporación de licencias Microsoft 365 Copilot Add-on resulta conveniente, dado que habilita funcionalidades avanzadas de Inteligencia Artificial generativa que permiten optimizar procesos críticos. Entre los principales casos de uso institucionales se destacan:

- Gestión documental y administrativa: apoyo en la elaboración, revisión y estructuración de minutas, actas, oficios y respuestas institucionales.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-5ec72-3a279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 6 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

- **Análisis de datos y planeación:** apoyo en el análisis, organización y presentación de información en Excel para identificar tendencias, elaborar cuadros comparativos y apoyar la toma de decisiones.
- **Producción de informes misionales:** asistencia en la redacción de informes técnicos y de seguimiento a proyectos, con capacidad de estructurar narrativas claras y coherentes a partir de datos institucionales.
- **Comunicación y atención al ciudadano:** apoyo en la preparación y estructuración de correos electrónicos, documentos y respuestas institucionales.
- **Presentaciones ejecutivas:** apoyo en la estructuración y generación de contenidos para presentaciones en PowerPoint y en la organización de información para la socialización de resultados.

La incorporación de estas capacidades permitirá a la Secretaría evaluar de manera controlada su utilidad, pertinencia, beneficios potenciales, riesgos y condiciones de uso institucional, aprovechando el ecosistema Microsoft 365 existente y manteniendo la administración de usuarios, licencias, permisos, seguridad y gobierno de la información dentro del tenant institucional. En consecuencia, la adquisición de las veinte (20) licencias Microsoft 365 Copilot Add-on resulta conveniente para avanzar en la evaluación y apropiación institucional de herramientas de Inteligencia Artificial generativa, fortalecer las capacidades de transformación digital de la SDIS y obtener elementos técnicos y funcionales que permitan determinar, a partir de su uso controlado, la pertinencia de futuras decisiones relacionadas con su continuidad, ampliación o adopción institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

ADQUIRIR LICENCIAS MICROSOFT 365 COPILOT ADD-ON PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

2.2 Alcance del objeto:

La Entidad requiere adquirir veinte (20) licencias Microsoft 365 Copilot Add-on, bajo modalidad de suscripción, cuyas condiciones de adquisición, suscripción, activación, disponibilidad, soporte asociado y características técnicas mínimas se describen a continuación:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-3a279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 7 de 48





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-3a279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 8 de 48

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Fabricante	Microsoft
Producto	Microsoft 365 Copilot Add-on
Denominación equivalente	Se aceptará la denominación comercial, referencia, parte número, SKU o código equivalente vigente del fabricante o canal autorizado, siempre que corresponda a Microsoft 365 Copilot Add-on y habilite el uso de Microsoft 365 Copilot sobre licencias Microsoft 365 elegibles. En todo caso, la equivalencia se predica únicamente de la denominación, referencia o código con los que el fabricante identifique el mismo producto, sin que resulte admisible ofertar bienes distintos o sustitutos.
Tipo de licenciamiento	Licencia complementaria o add-on para Microsoft 365 Copilot, bajo modalidad de suscripción. Es decir, la licencia se adiciona a una licencia base Microsoft 365 elegible previamente asignada al usuario.
Adquisición	Corresponde a la obtención del derecho de uso temporal de veinte (20) licencias Microsoft 365 Copilot Add-on, nuevas, originales y legítimas, suministradas a través de canal autorizado, para su activación y disponibilidad en el tenant Microsoft 365 institucional de la Entidad.
Suscripción	Las licencias se adquieren bajo modalidad de suscripción por un periodo de doce (12) meses continuos e ininterrumpidos, contados a partir de la fecha de activación en el tenant institucional, conforme a la vigencia establecida en el numeral de plazo del presente documento.
Soporte asociado al licenciamiento	Comprende las gestiones necesarias para atender inconvenientes relacionados con la entrega, activación, habilitación o disponibilidad de las licencias y, cuando corresponda, su escalamiento ante Microsoft o el canal autorizado. No comprende soporte técnico funcional permanente, administración delegada del tenant, consultoría, capacitación, desarrollo, integración, parametrización especializada, construcción de agentes ni automatizaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-3a279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 9 de 48

Modelo	Licenciamiento por usuario, asignable a usuarios definidos por la Entidad en el tenant Microsoft 365 institucional.
Cobertura	Habilitación de capacidades de Microsoft 365 Copilot para los usuarios licenciados, conforme a las condiciones técnicas, funcionales, de disponibilidad y licenciamiento definidas por el fabricante.
Cantidad	Veinte (20)
Unidad	Licencia de Microsoft 365 Copilot Add-on
Vigencia	Doce (12) meses contados a partir de la fecha de activación en el tenant institucional, conforme al numeral de plazo de este documento, que fija la vigencia única aplicable a todos los documentos del proceso.
Licencia base requerida	Las licencias deberán poder asignarse a usuarios que cuenten con licencias Microsoft 365 elegibles en el tenant institucional de la Entidad, de conformidad con las condiciones establecidas por Microsoft.
Activación	El proveedor deberá efectuar la entrega y activación de las veinte (20) licencias dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud formal de activación realizada por el supervisor del contrato, siempre que la Entidad haya suministrado previamente la información necesaria para efectuar el aprovisionamiento. Las licencias deberán quedar activadas y disponibles para su asignación en el tenant Microsoft 365 institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social.
Disponibilidad	Las veinte (20) licencias deberán quedar habilitadas y disponibles para su asignación a los usuarios definidos por la Entidad en el tenant Microsoft 365 institucional, conforme a las condiciones técnicas, funcionales y de licenciamiento establecidas por el fabricante.
Administración	La administración, asignación, retiro o reasignación de las licencias estará a cargo de la Entidad, a través de las herramientas administrativas del tenant Microsoft 365 institucional.
Condición	Las licencias deberán ser nuevas, originales, legítimas y suministradas a través de un canal autorizado. No se aceptarán licencias reutilizadas, transferidas, vencidas, compartidas, de prueba, educativas, gratuitas, temporales no



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

comerciales o previamente asociadas a terceros. Esta condición deberá ser verificable mediante la disponibilidad de las licencias en el tenant Microsoft 365 institucional o mediante el soporte documental correspondiente emitido por el proveedor, fabricante o canal autorizado.

La vigencia de las licencias se define con el propósito de armonizar el periodo de uso de Microsoft 365 Copilot Add-on con la vigencia del licenciamiento Microsoft 365 actualmente utilizado por la Entidad, teniendo en cuenta que Copilot opera como una licencia complementaria sobre licencias Microsoft 365 elegibles. Esta condición busca evitar desfases entre el licenciamiento base y el licenciamiento complementario, facilitar la administración contractual y técnica de las suscripciones, y permitir que futuras decisiones sobre continuidad, renovación o ampliación se adopten de manera integral dentro del ciclo ordinario de licenciamiento Microsoft de la Entidad

Todo lo anterior, de acuerdo con los requisitos estipulados en el numeral 3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS del Anexo Técnico que forma parte integral del presente proceso de selección.

2.3 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cada una de las veinte (20) licencias tendrá una vigencia continua e ininterrumpida de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su activación en el tenant institucional, la cual deberá constar en la evidencia de aprovisionamiento. Las veinte licencias deberán activarse en una misma fecha, de modo que compartan idénticas fechas de inicio y de vencimiento. La vigencia de las licencias constituye un derecho ya adquirido por la Entidad desde el recibo a satisfacción, por lo que su transcurso posterior al vencimiento del plazo de ejecución no prorroga el contrato, sin perjuicio de las obligaciones de soporte, escalamiento y reposición del contratista y de la cobertura de la garantía única. Esta vigencia es la única aplicable y prevalece sobre cualquier mención distinta en los demás documentos del proceso.

2.4 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato resultante del presente proceso será la ciudad de Bogotá, en la



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 10 de 48





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

carrera 7 No 32 – 12, Edificio San Martín, instalaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanta se denominará: Contrato de compraventa de licencias de software (derechos de uso) bajo la modalidad de suscripción

3.2 Modalidad de selección:

A este proceso de selección y a la carta de aceptación de la oferta que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas análogas o complementarias, para aquellos aspectos no regulados en las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deben empezar a regir durante la vigencia de esta con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, se adelantará bajo el procedimiento de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo reglamentan, para la adquisición de licencias Copilot add-on.

En cumplimiento del deber de análisis del sector previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) con el fin de establecer si el objeto a contratar se encuentra cubierto por algún instrumento de agregación de demanda de utilización obligatoria. De dicha verificación se concluyó lo siguiente:

Primero. Marco normativo aplicable. La modalidad de mínima cuantía se encuentra regulada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), norma que dispone que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se efectuará



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 11 de 48





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

conforme a las reglas allí previstas. Esta disposición está reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que actualizaron el procedimiento aplicable. En consecuencia, el marco normativo vigente para adelantar el presente proceso es el resultante de la modificación introducida por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, sin que sean aplicables las reglas anteriores a dichas reformas.

Segundo. No hay concurrencia con otras modalidades por razón del objeto. Conforme al criterio reiterado de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en los Conceptos C-105 de 2022 y C-1459 del 14 de noviembre de 2025, a partir de la modificación del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la mínima cuantía procede exclusivamente en razón del valor, independientemente del objeto a contratar, y no concurre con la selección abreviada por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. En consecuencia, cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad procedente es la mínima cuantía, sin que sea necesario ni jurídicamente admisible acudir a otra modalidad por razón del objeto.

Tercero. Verificación de la TVEC. La Entidad verificó que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente y de uso obligatorio que comprenda el licenciamiento Microsoft 365 Copilot Add-on requerido. El instrumento existente en la TVEC para la adquisición de software es el Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, identificado con el código CCE-SNG-IAD-002-2024, cuya vigencia se extiende hasta el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintisiete (2027). Este instrumento, por su naturaleza jurídica, no constituye un Acuerdo Marco de Precios sino un Sistema Dinámico de Adquisición, cuya utilización es potestativa para las entidades estatales según lo ha señalado la propia Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la existencia de este instrumento no genera para las entidades el deber de adquirir el bien exclusivamente a través de la TVEC.

Cuarto. Ámbito de obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios. La Secretaría Distrital de Integración Social, en su condición de entidad del orden distrital, no se encuentra dentro del ámbito de obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios previsto en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuya aplicación se circunscribe a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional. Para las entidades territoriales, la utilización de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente es facultativa.

Quinto. Fundamentación de la modalidad para el presente proceso. Verificado que el presupuesto oficial del presente proceso, estimado en TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$31.174.140) incluido IVA, se ubica muy por debajo del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, y considerando los fundamentos normativos y conceptuales señalados en los numerales



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 12 de 48





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

anteriores, la modalidad de selección procedente para adelantar el presente proceso de contratación es la MÍNIMA CUANTÍA, regulada por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), en armonía con lo dispuesto en el estudio previo. La existencia del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II no desplaza esta modalidad ni impone un deber alternativo de adquisición por la TVEC.

Así las cosas, el contrato - aceptación de oferta resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la legislación colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente aplicables vigentes se presumen conocidas por todos los OFERENTES que participen en el proceso de selección.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para “ADQUIRIR LICENCIAS MICROSOFT 365 COPILOT ADD-ON PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL”.

corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 13 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Mínima cuantía X

3.3. Código (s) UNSPSC:

No. Ítem	Codigo	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
1	81112500	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios informáticos	25. Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
2	43231500	43- Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	23. Software	15. Software funcional específico de la empresa

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 3, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el artículo 2.2.1.2.1.1.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo lo dispuesto en el **Decreto Distrital 647 de 2025**, mediante el cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social, la Secretaría Distrital de Integración Social se realiza el análisis de oportunidad y conveniencia respecto de la aplicación de acciones afirmativas en el presente proceso contractual.

A. **Decreto Distrital No. 643 del 22 de diciembre de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, Libro 2, Título 2 “MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA”**

El Decreto Distrital 643 de 2025 en el artículo 27 incorpora las “medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital, como una herramienta de generación de ingresos para las mujeres, orientada a la reducción de su pobreza monetaria y a la implementación progresiva de una estrategia de contratación pública



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 14 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

que propenda por el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres y su acceso a las oportunidades económicas en condiciones de equidad.”

Así las cosas, y considerando que el objeto del presente proceso corresponde exclusivamente a una adquisición de licencias de software, y que **no se prevé la vinculación de mano de obra, ni la ejecución de actividades técnicas u operativas por parte del contratista**, se colige que **no procede la aplicación de medidas afirmativas orientadas a promover la participación de mujeres**, en tanto estas resultan exigibles únicamente en contratos cuya ejecución requiera la incorporación de recurso humano por parte del contratista.

B. Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 011 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Sin embargo, y considerando que el objeto del presente proceso corresponde exclusivamente a una **adquisición de licencias de software**, y que **no se prevé la vinculación de mano de obra, ni la ejecución de actividades técnicas u operativas por parte del contratista**, se colige que **no procede la aplicación de medidas afirmativas orientadas a promover la vinculación de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad**, en tanto estas resultan exigibles únicamente en contratos cuya ejecución requiera la incorporación de recurso humano por parte del contratista.

C. Análisis del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración de reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

La Secretaría Distrital de Integración Social dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.16., establece:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-3a279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 15 de 48





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

“...En los procesos de contratación, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonio autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones...”

En el mismo sentido y considerando que el objeto del presente proceso corresponde exclusivamente a una **adquisición de licencias de software**, y que **no se prevé la vinculación de mano de obra, ni la ejecución de actividades técnicas u operativas por parte del contratista**, se colige que **no procede la aplicación de medidas afirmativas orientadas a promover la vinculación de personas naturales en pobreza extrema**, en tanto estas resultan exigibles únicamente en contratos cuya ejecución requiera la incorporación de recurso humano por parte del contratista

D. DECRETO NUMERO 0287 DE 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"

El Decreto 0287 de 2026 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, estableciendo lineamientos orientados a fomentar la participación de la población en condición de discapacidad en la contratación estatal, con el propósito de promover su inclusión social y económica mediante la generación de oportunidades laborales y contractuales.

No obstante, analizado el objeto del presente proceso, se evidencia que este corresponde a la adquisición de licencias Microsoft 365 Copilot Add-on, las cuales constituyen bienes tecnológicos intangibles orientados a habilitar capacidades de Inteligencia Artificial generativa sobre las aplicaciones de productividad de Microsoft 365 ya contratadas por la Entidad. En ese sentido, el alcance contractual se concreta en el suministro y habilitación digital de las licencias en el tenant institucional, sin que ello implique la conformación de equipos de trabajo, la vinculación de mano de obra o la subcontratación de personal para la ejecución material del contrato.

Así mismo, las condiciones especiales de ejecución previstas en el Decreto 0287 de 2026 deben analizarse de acuerdo con la naturaleza del objeto, el alcance de las obligaciones y la viabilidad técnica y operativa de su aplicación. Para el presente caso, la obligación principal del contratista no consiste en desarrollar actividades presenciales, operativas o de apoyo mediante recurso humano asignado a



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 16 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

la Entidad, sino en garantizar la entrega y disponibilidad de las licencias válidas y funcionales, emitidas por el fabricante, que permitan potenciar los servicios digitales institucionales mediante el uso de Inteligencia Artificial.

Por lo anterior, no resulta técnica ni jurídicamente procedente incorporar como obligación contractual la vinculación de personas con discapacidad, la integración de equipos de trabajo inclusivos o la subcontratación inclusiva, toda vez que dichas medidas no guardan relación directa con el objeto ni con la forma de ejecución del contrato. Su imposición podría generar una carga desproporcionada frente a la naturaleza de la adquisición, sin aportar valor técnico al cumplimiento de la necesidad contractual previamente identificada.

En consecuencia, si bien la Entidad reconoce la importancia de las acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad y realiza el análisis correspondiente en la etapa de planeación, para este proceso no se aplicará dicha medida como condición especial de ejecución, teniendo en cuenta que se trata de una compra de licencias digitales Copilot, cuya ejecución se satisface con la entrega, activación y disponibilidad técnica del bien tecnológico requerido, sin perjuicio de que el proveedor pueda contar internamente con políticas de inclusión laboral o participación de personas con discapacidad dentro de su organización.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “ADQUIRIR LICENCIAS MICROSOFT 365 COPILOT ADD-ON PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL”, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el Anexo técnico, es de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 31.174.140)** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de orden legal, así como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota 1. Se precisa que, de acuerdo con el Artículo 476, Numeral 21 del Estatuto Tributario (modificado por la Ley 1819 de 2016), están excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA) Los servicios de computación en la nube (cloud computing). Por lo cual, para el presente no aplica IVA sobre las licencias a contratar

4.2 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 17 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

COSTOS DE
TRANSACCIÓN

RANGO TASA/TARIFA

RETEFUENTE

De conformidad con la normatividad aplicable en la materia

RETENCIÓN DE ICA
(Impuesto de Industria
y Comercio)

De conformidad con la normatividad aplicable en la materia

ESTAMPILLAS:

PROADULTO MAYOR (2%)
PROCULTURA (0.5 %)
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del
valor bruto)

IVA
(Impuesto
Agregado)

Valor

De acuerdo con el Artículo 476, Numeral 21 del Estatuto Tributario
(modificado por la Ley 1819 de 2016), están excluidos del impuesto sobre
las ventas (IVA) Los servicios de computación en la nube (cloud
computing)

COSTOS Y GASTOS:

Los costos y gastos en que incurran el oferente para la elaboración y
presentación de la propuesta, al igual que los costos y gastos generados
durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de
su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor
alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta
serán a cargo del oferente.

Para la presentación de la propuesta el oferente debe contemplar los
costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier
otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

NOTA: EL PROPONENTE DEBE TENER CLARO Y ESTIPULADO EN SUS COSTOS QUE EL DISTRITO TIENE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ADICIONALES QUE REPRESENTAN, PARA EL PRESENTE PROCESO, UN APROXIMADO DE 3,6%, ES DECIR, ADEMÁS DEL I.V.A., RETEFUENTE Y DEMÁS CARGA PRESTACIONAL DEBE TENER EN CUENTA UN 3,6% DE DESCUENTOS APROXIMADOS ADICIONALES.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1 Disponibilidad presupuestal: El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 19 de 48

No. de CDP	21230
No. de Proyecto	7955
Modalidad	INVERSIÓN
Concepto del Gasto	O232010100502030101 Paquetes de software
Valor CDP	\$ 31.174.140
Valor Afectado CDP	\$ 31.174.140

5.2 Plan anual de adquisiciones

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID CUPO asignado dentro del mencionado Plan es 7955-COPI-CI-0041 como se puede observar a continuación:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
81112500 43231500	7955-COPI-CI-0041 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 COPILOT ADD-ON PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Septiembre	Octubre	120 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	31.174.140 COP

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica, la capacidad técnica que se señalen en LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el **PRECIO MÁS BAJO**, es decir, en la sumatoria de precios unitarios ofertados, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades y características técnicas señaladas por la SDIS. De igual manera se procederá si únicamente se presenta una sola oferta.

Nota: Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.

De conformidad con la subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

La SDIS podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que se satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la SDIS manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la SDIS y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, si hubiera proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, y adjudicará el contrato al oferente que presente la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica o inicial de precio.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 20 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

El oferente deberá demostrar experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con personas públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades comprendan el suministro, venta, renovación o comercialización de licencias o suscripciones de software. La coincidencia del objeto social con el objeto del proceso es un asunto de capacidad jurídica y se verificará de manera independiente.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en la invitación pública del proceso, se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia, que permitirán la selección de la oferta más favorable a la Entidad.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para los procesos de selección de mínima cuantía serán los siguientes:

- Capacidad Jurídica.
- Capacidad técnica y experiencia.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, para el presente proceso no se exigirá acreditación de capacidad financiera, toda vez que el pago del valor del contrato se realizará con posterioridad a la entrega, activación y recibo a satisfacción de las licencias.

6.1.1 CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES:

El procedimiento de selección del Contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la Invitación Pública.

Cabe recordar que los estudios previos y la invitación pública forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso de selección podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 21 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

La verificación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico y técnico el cual se realizará dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso, los cuales serán factor HABILITANTE, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

La SDIS se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en las plataformas públicas y solicitar los soportes que considere conveniente tales como certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

a) Requisitos habilitantes de capacidad jurídica

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el documento de invitación pública y en las adendas del presente proceso de selección.

b) Requisitos habilitantes de capacidad técnica

1. CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en el **Anexo Técnico**, por cuanto en la verificación llevada a cabo por el Comité Evaluador se determinará si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Las especificaciones técnicas se encuentran ampliamente descritas en el **Anexo Técnico** del presente proceso de selección, en este sentido el proponente, en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, declarará que conoce dichas especificaciones y que las mismas serán efectivamente cumplidas en el transcurso de la ejecución del proceso y del contrato.

Con la firma del **Formato “Carta de Presentación de la Propuesta”**, el proponente manifiesta su compromiso vinculante e incondicional de cumplir con la totalidad de las especificaciones, condiciones y obligaciones señaladas en el anexo técnico, estudio previo, invitación pública, adendas y demás documentos constitutivos que forman parte integral del presente proceso de selección.

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los requisitos técnicos habilitantes son los que a continuación se señalan:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 22 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados suscritos con Entidades públicas y/o Privadas, **cuyo objeto**, alcance o principales obligaciones hayan comprendido el suministro, comercialización, adquisición, renovación o activación de licencias o suscripciones del ecosistema Microsoft 365..

La experiencia acreditada deberá estar relacionada con una o varias de las siguientes soluciones:

- Microsoft 365
- Microsoft 365 Copilot.
- Licencias, suscripciones o soluciones complementarias integradas directamente al entorno Microsoft 365.

Los valores certificados deben sumar un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV; de los contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados que aporten los proponentes, y se hará de conformidad con el salario mínimo mensual legal vigente que haya regido a la fecha de terminación de estos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, se realizará la sumatoria de los valores en las certificaciones que se allegue por cada uno de sus miembros. Cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una certificación para acreditar la experiencia.

6.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en los Decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026, la SDIS a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

El proponente podrá acreditar cualquiera de los siguientes Criterios Diferenciales: emprendimientos y empresas de personas con discapacidad o Mipyme en el sistema de compras públicas. En el caso en que el proponente acredite los dos (2) criterios diferenciales, la entidad solamente tomara uno de estos para la validación de la Experiencia Habilitante.

El requisito habilitante diferencial para efectos del presente proceso es:

El proponente que acredite la condición de Mipyme o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (este último modificado por el Decreto 0287 de 2026).



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 23 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance o principales obligaciones hayan comprendido el suministro, comercialización, renovación, activación, implementación, administración o soporte de licencias, suscripciones o servicios en la nube del ecosistema Microsoft.

La experiencia acreditada deberá estar relacionada con una o varias de las siguientes soluciones:

- Microsoft 365
- Microsoft 365 Copilot
- Licencias, suscripciones o soluciones complementarias integradas directamente al entorno Microsoft

Los valores certificados deben sumar un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV. Eso es, el mismo exigido para la experiencia habilitante general. Si el proponente acredita ambas condiciones, se aplicará una sola flexibilización. La acreditación de las condiciones diferenciales se efectuará con los documentos previstos en las normas citadas, que se relacionarán en la invitación pública

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL	CRITERIO DIFERENCIAL**
CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: El proponente que acredite alguno de los criterios diferenciales podrá acreditar la experiencia habilitante requerida con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones estén relacionados con el suministro, comercialización, renovación, activación, implementación, administración o soporte de licencias, suscripciones o servicios en la nube del ecosistema Microsoft, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.
	Mipyme en el sistema de compras públicas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 25 de 48

Nota 1: Para la acreditación del requisito habilitante diferencial se aplicarán todas las reglas contempladas en la sección “Experiencia Mínima Habilitante del Proponente” del presente documento en concordancia con lo aquí dispuesto.

Nota 2: El criterio diferencial no excluye al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el numeral “Experiencia Mínima Habilitante del Proponente” del presente documento, salvo en lo dispuesto en este acápite.

Nota 3: Para el criterio deferencial de Emprendimiento y Empresas de Personas con discapacidad, cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026 y **acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal**, aportando la experiencia requerida, **como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.**

Nota 4: Conforme con lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **Mipyme en el sistema de compras públicas** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y **tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.**

Nota 5: ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para efectos de la acreditación de los requisitos habilitantes diferenciales el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CONDICION DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Emprendimiento y Empresas de personas con discapacidad	Para acreditar este criterio diferencial se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 26 de 48

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 27 de 48

directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

NOTA. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 28 de 48

2	Mipyme en el sistema de compras públicas	La verificación del tamaño empresarial se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para acreditar este criterio diferencial el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. NOTA. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
---	---	---

6.1.2.1 Condiciones de la experiencia habilitante del proponente.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y en los soportes de la información consignada en el mismo; cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En este formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte y deberá entregarse firmado por la persona natural o el Representante Legal del proponente que sea persona



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

jurídica y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En los contratos ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de estos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio del cual deriva su experiencia.

La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

En el caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:

Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer.

En estos eventos se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del proponente (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión.

6.1.2.2 Acreditación de la experiencia habilitante del proponente:

La experiencia habilitante del proponente deberá acreditarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. Para los proponentes que presenten contratos que hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 29 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

- b. Aquellas certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la SDIS.
- c. No se acepta copia de contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro ni subcontratos.
- d. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, éstas deberán estar suscritas así:

- **Para contratos públicos**, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- **Para contratos privados** suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- **Para contratos privados suscritos con personas naturales**, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores de la Entidad contratante.

La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Cuando las experiencias expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotización](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización).

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior. Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación. En todo caso, la Entidad revisará las conversiones



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 30 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este literal y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para los contratos ejecutados con entidades del estado, la experiencia se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva entidad contratante, en caso de que dicha certificación no contenga la información mínima requerida, se aceptará complementariamente el contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o acta de entrega, siempre y cuando sean expedidas por la respectiva entidad contratante; para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Para los contratos ejecutados con particulares, se demostrará mediante la certificación, expedida por el particular contratante, para lo cual se deberá incluir la copia del contrato suscrito con el particular o el documento mediante el cual se manifieste la aceptación de la oferta mercantil (en reemplazo del contrato); si dichos documentos no contienen la información mínima requerida, se aceptará complementariamente el , acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de entrega siempre y cuando sean expedidas por el particular contratante; para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentran también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, deberá discriminarse claramente la experiencia requerida y el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes y/o servicios incluidos en dicha certificación. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Para verificación de lo anterior, debe aportarse la certificación de cada uno de los contratos con los que el proponente acredita su experiencia específica, las cuales deben ser expedidas por la entidad estatal o por el particular contratante, podrán presentarse en original o copias completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias e indicar como mínimo:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato, obligaciones o actividades desarrolladas en la ejecución del contrato
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Valor del contrato o final del contrato (incluido IVA de ser el caso).
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras; en caso de Unión Temporal se indicará los términos y la extensión de la participación en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 31 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

- Fecha de iniciación del contrato Indicar el día, mes y año para cada caso.
- Fecha de terminación indicar el día, mes y año para cada caso. (deben estar ejecutados y/o terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso de selección).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Firma, nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación

6.1.2.3 Otros aspectos para tener en cuenta

Si con los documentos para acreditar la experiencia establecidos en el numeral 6.2.2.2.3 el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

- a. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- c. Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones anteriormente establecidas.

6.1.2.4 CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El proponente deberá acreditar que es canal autorizado para la comercialización de productos Microsoft en Colombia, mediante cualquiera de los siguientes documentos, con fecha de expedición o verificación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre: (i) constancia o certificado vigente de su inscripción en el programa oficial de partners del fabricante; (ii) carta o certificación expedida por el fabricante; o (iii) carta o certificación expedida por un mayorista o distribuidor autorizado del fabricante en Colombia, en la que conste que el proponente está habilitado para comercializar el producto objeto del proceso. La certificación no requiere estar dirigida a este proceso, pero deberá permitir la verificación de su autenticidad (enlace, código o dato de contacto del emisor)

Nota: En caso de unión temporal o de consorcio, la certificación de canal autorizado deberá ser acreditada por el integrante que efectivamente suministrará las licencias, lo cual se indicará en el documento de conformación, bajo las mismas condiciones establecidas para el oferente individual.

b. FACTOR DE SELECCIÓN

6.1.2.5 Propuesta económica



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-3a279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 32 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

El proponente deberá diligenciar el acápite **"OFERTA ECONÓMICA"** en el cuestionario de la plataforma SECOP II, registrando el valor unitario del ítem solicitado, de conformidad con los términos y condiciones establecidos. El no diligenciamiento de este acápite será causal de rechazo de la oferta.

La oferta económica del proponente corresponderá al valor total resultante de multiplicar el valor unitario diligenciado por la cantidad requerida en el ANEXO TÉCNICO, valor que será el utilizado por la SDIS para determinar la oferta de menor precio y para la suscripción del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor unitario con los impuestos a que haya lugar ofertado para el ítem no podrá superar el **PRECIO DE REFERENCIA** establecido por la SDIS en los documentos del proceso. El incumplimiento de esta condición, así como la omisión del valor unitario, serán causales de rechazo de la propuesta.

De igual manera, el proponente deberá tener en cuenta que, de acuerdo con el Artículo 476, Numeral 21 del Estatuto Tributario (modificado por la Ley 1819 de 2016), están excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA) los servicios de computación en la nube (cloud computing). Como es el caso de las licencias Copilot Add-on.

El proceso será adjudicado al proponente habilitado que presente la **menor oferta económica**, entendida como el menor valor total incluidos todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente al valor diligenciado en la plataforma SECOP II. En caso de que la oferta con menor valor no cumpla con las condiciones exigidas, la SDIS verificará el cumplimiento de los requisitos de la siguiente oferta en orden ascendente de valor, y así sucesivamente, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. El valor del contrato será hasta por el total del presupuesto oficial del proceso; no obstante, el valor a suscribir corresponderá al valor total ofertado por el adjudicatario, sin fórmula de ajuste. Los precios ofertados se mantendrán fijos durante toda la ejecución del contrato, incluyendo los posibles incrementos que se presenten por cambio de año, los cuales serán asumidos íntegramente por el contratista.

En caso de que la oferta contenga cifras con centavos, la SDIS aplicará la fórmula de redondeo así: si los centavos son iguales o superiores a 50, se aproximará al entero siguiente; si son inferiores a 50, se mantendrá el entero inferior. Si como resultado de dicho ajuste el valor corregido supera el precio de referencia o el presupuesto oficial, la oferta será rechazada.

La Entidad podrá corregir los errores aritméticos en que incurra el proponente, entendidos como aquellos derivados de una indebida operación matemática pero con certeza de las cantidades, requerimientos y valores unitarios ofrecidos. Las correcciones realizadas serán de forzosa aceptación para el proponente. Si como resultado de la corrección uno o más valores unitarios superan el precio de referencia establecido por la Entidad, o el valor total corregido supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 33 de 48





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos y demás conceptos requeridos para la presentación de la propuesta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, los cuales estarán a cargo del proponente o contratista, según corresponda. Los costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de sus propuestas serán de su exclusiva cuenta y riesgo; la SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. La propuesta económica deberá presentarse en moneda legal colombiana (pesos colombianos – COP), sin cifras decimales.

Serán causales de rechazo de la oferta económica las siguientes:

- Quando el valor unitario ofertado para el ítem, corregido y ajustado al peso, sea mayor al PRECIO DE REFERENCIA fijado por la Entidad.
- Quando se omita el diligenciamiento del valor unitario o del acápite de oferta económica en la plataforma SECOP II.
- Quando en la casilla del valor unitario se indiquen valores negativos o valores en cero (\$0,00).
- Quando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial del proceso.

Nota 1: En el cuestionario de la plataforma SECOP II, el acápite **"PROPUESTA ECONÓMICA"** contiene la siguiente instrucción para el diligenciamiento:

"OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá diligenciar el valor unitario con los impuestos a que haya lugar del ítem requerido por la SDIS, sin superar el precio techo establecido por la Entidad. El diligenciamiento de uno o más ítems con valores que superen dichos precios techo será causal de rechazo de la oferta. Esta información será utilizada por la SDIS para determinar la oferta de menor valor."

Nota 2: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del proceso de planeación del proyecto, el valor de una oferta se considera artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta. Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad realizó requerimiento responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de las ofertas.

6.1.2.6 Criterios de asignación, cuando exista una sola propuesta hábil

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, Adjudicación con oferta única, la Secretaría Distrital de Integración Social, aceptará la oferta, cuando solo se haya



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 34 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos técnicos, jurídicos de la Invitación Pública.

6.2 Criterios de Ponderación: En la modalidad de mínima cuantía no resulta procedente aplicar criterios de ponderación, dado que la normatividad vigente (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) establece que la adjudicación se realiza al oferente que presente el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

6.3. Criterios de Desempate:

Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido: Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un valor idéntico en la verificación final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 35 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

6. Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2025, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - a. La SDIS ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 - b. Seguidamente, la SDIS tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día ~~del cierre del proceso~~ del cierre del proceso y procederá a dividir esta



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 36 de 48





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- c. Realizados estos cálculos, la SDIS seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

6.4. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales: Dado que no se trata de un proceso de licitación pública ni de selección abreviada con participación internacional, las disposiciones de los tratados comerciales que garantizan trato nacional y no discriminación no tienen incidencia en este escenario. En consecuencia, la contratación se rige únicamente por la normativa interna de contratación estatal, sin que sea exigible la aplicación de compromisos derivados de acuerdos comerciales.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir y ejecutar el objeto contractual en el tiempo establecido y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en el estudio previo, la invitación y demás documentos que hagan parte del proceso.
2. Cumplir con todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARL) de conformidad con lo previsto en la Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 828 de 2003 y ley 1607 de 2012. Además, el contratista debe cumplir con las obligaciones legales de seguridad industrial, salud ocupacional, ambiental y de anticorrupción que surjan con ocasión de la aceptación de la oferta.
3. Constituir y presentar las garantías exigidas en el presente documento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.
4. Mantener vigente las garantías exigidas en el presente documento por el tiempo estipulado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 37 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Se consideran imputables al contratista, todas las acciones y omisiones de su personal, sub asociados y contratista es, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Entidad por la cual deba responder El CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que El CONTRATISTA, adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Entidad. Si El CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la Entidad, la misma podrá hacerla directamente y El CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar las licencias Copilot Add-on objeto de la contratación, nuevas, originales y legítimas, suministradas a través de canal autorizado.
2. Garantizar que cada licencia cuente con la vigencia única definida en el numeral de plazo del presente documento, contada a partir de la fecha de su activación en el centro de administración (tenant) institucional, así como el cumplimiento de las condiciones y especificaciones detalladas en el Anexo Técnico.
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la activación, la evidencia de aprovisionamiento emitida desde el centro de administración de Microsoft 365, en la que consten las veinte (20) licencias, su denominación comercial y SKU, el centro de administración de destino y las fechas de inicio y de vencimiento, junto con la certificación de procedencia del canal autorizado.
4. Entregar al supervisor del contrato, antes de la activación de las licencias, una matriz de comunicaciones que contenga los nombres, roles, correos electrónicos, números telefónicos y demás canales dispuestos para la atención y escalamiento de requerimientos relacionados exclusivamente con la entrega, activación, habilitación o disponibilidad del licenciamiento suministrado.
5. Asistir a las reuniones de inicio, seguimiento, coordinación y cierre que sean convocadas por el supervisor del contrato o por quien este designe, y atender los compromisos que se deriven de estas, siempre que guarden relación directa con el objeto y alcance contractual.-
6. Efectuar la entrega y activación de las veinte (20) licencias Microsoft 365 Copilot Add-on dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud formal de activación realizada por el



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 38 de 48





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

supervisor del contrato, siempre que la Entidad haya suministrado previamente la información necesaria para efectuar el aprovisionamiento. Las licencias deberán quedar activadas y disponibles para su asignación en el tenant Microsoft 365 institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social.

7. Atender y gestionar los requerimientos relacionados con la entrega, activación, habilitación o disponibilidad de las licencias y realizar, cuando corresponda, su escalamiento ante Microsoft o el canal autorizado, informando al supervisor sobre su trámite y solución.
8. Entregar al supervisor del contrato, junto con la evidencia de aprovisionamiento, la documentación oficial del fabricante sobre las condiciones de uso, activación y administración de las licencias (guías o manuales), en medio digital.
9. Presentar el informe de ejecución del contrato con los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la factura electrónica de venta y los demás documentos exigidos para el pago, en los términos previstos en el presente documento.
10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven directamente del objeto y del alcance contratados, conforme al estudio previo y al Anexo Técnico.

7.1.3 Obligaciones del sistema de gestión:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

7.1.4 Obligaciones ambientales

Mediante el memorando I2026021322, la Subdirección Administrativa y Financiera emitió las siguientes obligaciones ambientales:

Criterios Ambientales	Medio de Verificación
Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T11:45:35-05:00 - Página 39 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.

La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

Nota: El cumplimiento de estas obligaciones será requerido por el supervisor para la gestión del pago.

7.1.5 Obligaciones SST

Mediante el memorando I2026023486, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano emitió las siguientes obligaciones SST:

- Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
- Certificado de reporte ante Administradora de Riesgos Laborales ARL de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).

Nota: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones durante la ejecución del contrato, las cuales serán requeridas por la supervisión como soporte para la gestión del pago.

7.2 Obligaciones de la SDIS

7.2.1 Obligaciones Generales de la SDIS

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Suscribir el acta de inicio
5. Efectuar los pagos al contratista de manera oportuna y acorde con la Forma de Pago pactada.

7.2.2. Obligaciones Específicas de la SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 40 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

1. Garantizar que las licencias queden asociadas al tenant institucional.
2. Mantener control exclusivo de asignación y configuración de usuarios.
3. Velar por la vigencia y renovación según necesidades de la entidad.

8. FORMA DE PAGO.

Forma de pago	Valor de Pago	Productos / Entregables
Único Pago	Por un monto equivalente al 100% del valor total del contrato, y los demás impuestos a que haya lugar.	A la aprobación de los siguientes productos por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requerimientos indicados en el anexo técnico: • Informe de ejecución del contratista con los soportes de cumplimiento a las obligaciones contractuales. • Factura por parte del contratista. • Certificación de cumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar. Evidencia de aprovisionamiento emitida desde el centro de administración de Microsoft 365 (reporte, constancia o captura verificable) en la que consten: las veinte (20) licencias activas, la denominación comercial y el SKU del producto, el centro de administración institucional de destino y las fechas de inicio y de vencimiento de la vigencia, coincidentes con la vigencia única pactada. Constancia de la verificación interna de disponibilidad y asignabilidad de las licencias, efectuada por el administrador del tenant. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, con la lista de chequeo prevista en este documento íntegramente verificada.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 41 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 42 de 48

Factura electrónica de venta conforme al Estatuto Tributario y a la reglamentación DIAN vigente.

8.1 RECIBO A SATISFACCIÓN – LISTA DE CHEQUEO DE LA SUPERVISIÓN

Para la suscripción del acta de recibo a satisfacción, el supervisor verificará el cumplimiento de la totalidad de los siguientes criterios objetivos:

- 1) existen veinte (20) licencias activas en el tenant Microsoft 365 institucional de la SDIS.
- 2) la denominación comercial y el SKU corresponden exactamente al producto exigido.
- 3) las licencias están disponibles para asignación a los usuarios definidos por la Entidad.
- 4) las fechas de inicio y de vencimiento son correctas y cubren íntegramente la vigencia contratada.
- 5) las licencias no son de prueba, educativas, gratuitas, compartidas ni están vinculadas a terceros.
- 6) consta la certificación de autenticidad y procedencia del canal autorizado.
- 7) los canales y condiciones de soporte fueron informados y verificados.
- 8) no existen restricciones comerciales no informadas que afecten el uso de las licencias.
- 9) se entregaron todas las evidencias y documentos exigidos en las obligaciones específicas y en la forma de pago

Una vez recibidas las licencias, la supervisión adelantará el registro del derecho de uso de las licencias conforme al tratamiento de los activos intangibles que determine la Entidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector/a de Investigación e Información de la SDIS. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado. esta supervisión se dará hasta el vencimiento del plazo de las licencias contratadas.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la SDIS Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, entidad identificada con NIT. 899.999.061-9, una garantía del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma de la aceptación de oferta (la cual para todos sus efectos junto con la propuesta presentada constituyen el Contrato), para aprobación por la Subdirección de Contratación de la Secretaría. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 43 de 48



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 44 de 48

Garantías	Porcentaje asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento	Veinte (20) % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte (20) % del valor total del contrato	Por el término igual al plazo de contrato y doce (12) meses más.
Calidad de los servicios	Veinte (20) % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

El presente proceso contractual no requiere ser presentado ante el Comité de Contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía

13. ANEXOS.

- 13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
- 13.2 Estudio de Mercado
- 13.3 Anexo técnico
- 13.4 Aval de precios SDES - I2026023077
- 13.5 Aval obligaciones SST - I2026023486
- 13.6 Aval obligaciones ambientales - I2026021322

14. APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Agustín Rodríguez Andres Mauricio Betancourt Gloria Elizabeth Arango Builes	Nombre: Angela Marcela Castillo Herrera	Nombre: Andrea Eliana Salazar Perez
Cargo o vinculación: Contratista SII Contratista SII Contratista DADE	Cargo o vinculación: Contratista DADE	Cargo o vinculación: Subdirector de Investigación e Información



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 45 de 48

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3_ESTUDIO_PREVIO_MS_COPILOT

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224

Creación: 2026-09-18 16:37:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-09-18 16:45:32



Escanee el código
para verificación

Revisión: Revisión

ANGELA MARCELA CASTILLO HERRERA

51739783

acastilloh@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboración

Gloria Elizabeth Arango Builes

1038436320

garango@sdis.gov.co

Contratista

SDIS

Elaboración: Elaboración

ANDRÉS MAURICIO BETANCOURT LASPRILLA

11257988

abetancourt1@sdis.gov.co

CONTRATISTA SII

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Elaboración

Agustín Rodríguez Suárez

1077854006

arodriguezsu@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección De Investigación e Información



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 46 de 48

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

3_ESTUDIO_PREVIO_MS_COPILOT

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224

Creación: 2026-09-18 16:37:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-09-18 16:45:32



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora SII

ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ
52192447

aesalazarp@sdis.gov.co

Subdirectora de Investigación e Información
Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224
2026-09-18T16:45:35-05:00 - Página 47 de 48



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
3_ESTUDIO_PREVIO_MS_COPILOT			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260918-163730-59ec72-38279224		Creación: 2026-09-18 16:37:30	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-09-18 16:45:32	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Agustín Rodríguez Suárez arodriguezsu@sdis.gov.co Contratista Subdirección De Investigación e Información	Aprobado	Env.: 2026-09-18 16:37:32 Lec.: 2026-09-18 16:39:10 Res.: 2026-09-18 16:39:15 IP Res.: 190.27.152.10 Canal: Email
Elaboración	ANDRES MAURICIO BETANCOURT LASPRILLA abetancourt1@sdis.gov.co CONTRATISTA SII SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-09-18 16:39:15 Lec.: 2026-09-18 16:39:45 Res.: 2026-09-18 16:39:50 IP Res.: 167.0.152.57 Canal: Email
Elaboración	Gloria Elizabeth Arango Builes garango@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-09-18 16:39:50 Lec.: 2026-09-18 16:40:08 Res.: 2026-09-18 16:40:13 IP Res.: 191.156.150.211 Canal: Email
Revisión	ANGELA MARCELA CASTILLO HERRERA acastilloh@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-09-18 16:40:14 Lec.: 2026-09-18 16:44:24 Res.: 2026-09-18 16:44:30 IP Res.: 172.225.238.99 Canal: Email
Firma	ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ aesalazarp@sdis.gov.co Subdirectora de Investigación e Información Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-09-18 16:44:31 Lec.: 2026-09-18 16:45:30 Res.: 2026-09-18 16:45:32 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email